Que todos y cada uno de los individuos del Ayuntamiento pongan el mayor cuidado en que por todas partes reine el orden y una alegria pura, evitando el que se tire tiro alguno absolutamente, ni haya quimera, ni causa que pueda acibarar dias tan alegres y satisfactorios.

Que se manifieste al publico por bando, que el Ayuntamiento tiene una completa confianza, de que el acendrado amor que este vecindario profesa á S. M. M. estimulará á todos á esmerarse á porfia en distinguirse en iluminar y engalanar sus casas, balcones y ventanas con las colgaduras mas vistosas y preciosas, y á concurrir personalmente en traje de gala á victorear á S. M. M. y demostrarles con señales exteriores el jubilo que rebosa en sus corazones.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento que firmo por todos el Señor Alcalde de que doy fé #

Joaquin de Irizar y Moya

Antemi
D. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento del dia 6. de Julio.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á seis de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, se juntaron por mi testimonio segun costumbre los Señores D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde, D.n Fermin de Ynsta y D.n Pedro de Ganchegui Regidores, D.n Andres de Beinzegui y D.n Jose Joaquin de Ygnguren Diputados del comun, D.n Jose Maria de Elizgaren D.n Jose de Larrea, y D.n Pedro de Aranguren de Concejo, y D.n Ygnacio de Aomebarregui Personero; y estando asi juntos tomaron en

consideracion la generosidad y contento con que los Señores D.n Juan Franco de Moya y Jauregui, Señora viuda de Miranda y D.n Pedro Ascensio de Larraza cedieron sus propias casas y habitaciones para destinarlas á Palacio, y el celo y emulacion con que el vecindario todo se distinguio en obsequio de S.S. M.M.; habiendo conseguido estos esmeros y las disposiciones tomadas por el Ayuntamiento y comision economica de la Provincia en esta villa el mas vello y lisongero premio en la particular aprobacion que merecieron de S.S. M.M., y deseando el Ayuntamiento perpetuar la memoria de tan satisfactoria dicha dando al vecindario todo en general, y á los vecinos que se distinguieron por su especial cooperacion en particular un testimonio de gratitud, acordaron que el diputado Elizpu- rn é yo el Escribano, formemos una juntual y exacta relacion de las llegada de S.S. M.M. á esta villa, de todas las disposiciones tomadas y funciones dispuestas para su obsequio haciendo merito individual de cada cosa, de la bondadosa acogida que merecieron de S.S. M.M. y el aprecio que se dignaron manifestar; que se remita un egemplar á la Diputacion para que se imprima con la relacion general de la Provincia, y se archive otro.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento y firmo por todos el Señor Alcalde segun costumbre, y en fé de ello yo el Escribano.

Joaquin de Irizar y Moya

Ml. Diego Manuel de Acsarini

Ayuntamiento de 11. de Agosto.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á once de Agosto